

# El género (para)traducido: pugna ideológica en la traducción y paratraducción de *O curioso incidente do can á media noite*

Olga Castro Vázquez

Universidade de Vigo

Facultade de Filoloxía e Traducción

Campus As Lagoas/Marcosende, s/n. 36210 Vigo (Pontevedra)

olgacastro@uvigo.es

## Resumen

---

Los discursos teóricos de la actualidad conciben la traducción como un acto ideológico de mediación intercultural. De este modo, rechazan la supuesta neutralidad y fidelidad al texto original o a la intención autorial de antaño, subvirtiendo al mismo tiempo la tradicional jerarquía entre original y traducción. Sin embargo, en el presente artículo sostengo que estos discursos teóricos por lo general desatienden otras relaciones de poder jerárquicas que afectan a la traducción situándola en una posición de inferioridad respecto a la paratraducción (Garrido Vilarinho 2005), definida ésta como un acto de mediación por el cual se decide la presentación final del libro traducido en la sociedad meta. Para ilustrar las implicaciones de esta nueva jerarquía recurro al conflicto ideológico originado a partir de la traducción y paratraducción del género en dos reescrituras en gallego de la novela de Mark Haddon *The Curious Incident of the Dog in the Night-Time*.

**Palabras clave:** paratraducción, género, ideología, feminismos traductológicos, lenguaje no sexista.

## Abstract

---

Current theoretical debates on Translation Studies define translation as an ideological act of intercultural mediation. In this way, notions such as neutrality or fidelity to the original text or to the author's intent prove untenable, challenging the traditional hierarchy between the original text and its translation. However, it is my contention that these theoretical discourses tend to disregard other hierarchical power relationships that also affect translation, placing it in a position of inferiority against paratranslation (Garrido Vilarinho 2005), the latter being an activity that determines crucially the final presentation of the translated book in the target society. I will illustrate the implications of this new hierarchy through an analysis of the ideological struggle that emerged from the translation and paratranslation of gender in two rewritings into Galician of the book *The Curious Incident of the Dog in the Night-Time*, by Mark Haddon.

**Key words:** paratranslation, gender, ideology, feminist translation, non-sexist language.

---

### Sumario

La jerarquía original/traducción: estado de la cuestión	El comportamiento traductivo respecto al género
La jerarquía traducción/paratraducción	Conclusiones: viejos y nuevos debates en traducción
El comportamiento paratraductivo respecto al género	Bibliografía

### La jerarquía original/traducción: estado de la cuestión

Las nuevas concepciones filosóficas de los años 70, muy influidas por la desconstrucción, los estudios culturales, las múltiples teorías post- (postcolonialismo, postmodernismo, postestructuralismo) o los feminismos entre otros, renovaron poderosamente los discursos teóricos sobre la traducción. A partir de ese momento se abandona la visión prescriptiva de la traducción centrada en estudiar el producto, enumerando técnicas para realizar una sustitución lingüística pasando de un texto a otro con la mínima interferencia, y en su lugar la atención se centra en el proceso. Esto convierte a la traducción (y en concreto, a la traducción literaria) en un acto ideológico de mediación intercultural y al sujeto traductor en mediador activo y visible. El texto está abierto a múltiples interpretaciones y quien traduce hará primero una lectura hermenéutica del original (de entre varias posibles) que no podrá ser neutra ni objetiva, sino acorde a su experiencia e ideología, porque como sostiene la Escuela de la Manipulación o la Teoría de los Polisistemas «ideology rather than linguistics or aesthetics crucially determines the operational choices of translation» (Cronin 2000: 695). Posteriormente materializará su interpretación del texto en una reescritura diferente al original, y que irremediamente no podrá guardar fidelidad ni al texto original (al no haber significados estables ni definitivos, del original sólo existe su interpretación) ni a la intención autorial (fluctuante dada la concepción de los textos como colectivos y la continua producción de intertextos). A lo único que puede ser fiel el sujeto traductor es a su interpretación del original y de la autoría, materializada en una reescritura profesional desde un posicionamiento ético que garantiza la correspondencia y reconoce que toda traducción es un acto de poder, sin que poder sea sinónimo de apropiación (Arrojó 1997).

Reivindicar la importancia de la mediación del sujeto traductor lo libera de la tradicional sumisión y jerarquía a la autor(idad) del original que operaba mediante oposiciones binarias rígidas y dicotómicas. Así se subvierte el «old binary concept of translation which saw original and translated text as two poles» (Bassnett 1992: 66) y, sin negar la existencia de original y traducción, sí se dejan de ver en términos absolutos y antitéticos para concebirlos como interdependientes. La traducción se erige como actividad dinámica que interrelaciona a ambos sistemas culturales.

## La jerarquía traducción/paratraducción

Desconstruida la tradicional jerarquía entre el texto original/autor(a) y su traducción/traductor(a), en principio se podría asumir que el sujeto traductor tiene potestad para realizar con libertad ética sus lecturas y reescrituras. Sin embargo, un examen íntegro del proceso de traducción revela que éste no concluye con la reescritura traductora, sino que existe un espacio intermedio entre esta reescritura (traducción) y la presentación final de la obra traducida en la sociedad meta (paratraducción), donde también operan unas relaciones de poder.

La noción de paratraducción que presenta Garrido Vilariño (2005) se desarrolla a partir del concepto de paratexto, propuesto por Genette (1987) para referirse a aquellos elementos como títulos, prólogos, epílogos, notas, cubierta o aspectos gráficos que, sin ser propiamente texto, envuelven al texto literario «pour le *rendre présent*, pour assurer sa présence au monde, sa “reception” et sa consommation sous la forme d’un livre» (Genette 1987: 7). Al abordar la traducción de un libro, estos espacios paratextuales también deben trasladarse a la cultura de llegada para acompañar al texto. La traducción de estos paratextos no corresponde únicamente a traductor(es), sino que aparecen otras/os agentes mediadores (responsables de la corrección de pruebas, revisión lingüística, edición) que, actuando conforme a una determinada ideología, suelen tener más poder para decidir cómo se presenta la obra en la sociedad de llegada.

A partir de esta concepción de la paratraducción como traducción de paratextos, surgieron otros trabajos que consideran la paratraducción como una dinámica histórico-cultural, como un

posicionamiento ético, político, ideológico, social y cultural ante el acto nada inocente de traducir, porque lo que está «cerca de» [...] «entre» o incluso «al margen de» la traducción resulta ser la propia vida que late en todos y cada uno de los textos que traducimos. (Yuste 2005: 78)

Dentro de esta concepción situó mi propuesta de paratraducción, concebida como un espacio de análisis que engloba las decisiones paratraductivas que, sin haber sido tomadas por las traductor(es), influyen de forma determinante en la presentación y lectura final de la obra traducida. A pesar de lo complejo que resulte su atribución, me refiero por un lado a las posibles recomendaciones hacia determinadas lecturas ideológicas que las paratraductor(es) (mecenaz, clientes, agentes de traducción, responsables de edición, etc.) pueden sugerir a quien traduce. Y también, por el otro lado, a la posible revisión que las paratraductor(es) pueden realizar de las decisiones de traducción por las que haya optado (en principio, libre y éticamente) el sujeto traductor en su reescritura. De producirse esta revisión, si la ideología de traductor/a y paratraductor/a es coincidente, el proceso concluirá presumiblemente sin intervención e incluso puede presentarse como colaboración entre ambos agentes. Sin embargo, si la ideología de traductor/a y paratraductor/a difiere, se producirá un choque ideológico que enfrentará a ambos mediadores y que se resolverá en función de las relaciones de poder que operen entre ambos agentes. Dado que la naturaleza del conflicto es ideológica, y que «la aproximación

textual a cuestiones ideológicas es imprescindible para darle a los estudios de traducción el rigor necesario» (Carbonell 1999: 206), antes de examinar estas relaciones de poder es necesario abordar el concepto de ideología, entendida no como filtro indeseable por el que se pierde la capacidad profesional, sino como conjunto sistemático de valores y creencias que conforman las representaciones del mundo de una comunidad. Los diferentes valores y creencias propician que existan múltiples (o al menos varias) lecturas posibles en la traducción y en la paratraducción. Pero, siguiendo a Althusser (1975), de entre todas ellas hay una ideología que poseen todas las sociedades y que es dominante (tanto en sentido numérico como porque apoya los intereses de la clase dominante), lo que le permite disfrazarse de *no-ideología* y operar al nivel del inconsciente. Se presenta así ante el traductor/a como «normal» y «natural», convirtiendo a las/os profesionales inconscientes (quienes no suscriben de forma consciente una ideología particular) en ingenuos vehículos de legitimación del discurso dominante.

En todo caso, la ideología particular de la persona que traduce o paratraduce está enmarcada dentro de la órbita de la ideología de la traducción (Hatim 2001) y, por extensión, de la paratraducción. La ideología de la traducción se basa en las propias normas heredadas y expectativas derivadas (de forma más o menos explícita) de lo que significa traducir bien, lo que influye tanto en la percepción de traductores sobre su trabajo, como en la evaluación que la sociedad realice de ese trabajo. Es decir, lo que permite que «when translators do what is expected of them they will be seen to have done well» (Hermans 1993: 166). Estas normas y expectativas coinciden con el pensamiento hegemónico y la traducción, buscando asegurarse su aceptación, tiende a amoldarse al paradigma imperante del discurso dominante, mostrando así un sesgo conservador (Lefevere 1992). De esta forma, si como establecen los estudios descriptivos una traducción es aquello que la sociedad meta considera como tal (Toury 1980: 43), las normas y expectativas se perpetúan a sí mismas constantemente actuando como mecanismo de regulación que rechaza aquellas traducciones que difieran de sus asunciones hegemónicas, acusándolas de no cumplir con su función (esperable) en la sociedad receptora.

Por su parte, la ideología de la paratraducción se basa en las ideas preconcebidas que existan sobre lo que significa un buen libro traducido de cara a su éxito editorial, en este caso desempeñando los criterios económicos un papel crucial. La paratraducción influye de manera determinante en la recepción del libro traducido, pues los paratextos (mucho más que el texto) ponen en valor una obra literaria: que un libro tenga éxito puede depender en gran medida de la elección de título, imagen de cubierta, frases laudatorias recopiladas en la solapa, etc. Así, las decisiones paratraductorales tratarán de asegurar que la obra tenga una buena (y masiva) acogida en la sociedad meta por lo que se tenderá a «importar o ben cultural conforme á ideología dominante da comunidade receptora» (Garrido Vilariño 2005: 32). En resumen, existe una fuerte tendencia a que tanto traductores como paratraductores suscriban (consciente o inconscientemente) la ideología dominante, muy influidos por la tendencia conservadora y hegemónica de la ideología de la traducción y de la paratraducción. Sin embargo, la existencia de otras ideologías

no dominantes permite la existencia de lecturas alternativas. Y de hecho, para que se produzca un choque ideológico entre traductor/a y paratraductor/a lo más probable es que una de las partes haya optado por la ideología dominante y la otra parte por una de las (varias) ideologías alternativas.

Resulta pues necesario examinar cómo la relación de poder entre traducción y paratraducción afecta a la resolución de este conflicto ideológico. En principio, mi hipótesis es que existe una fuerte tendencia a que estas relaciones de poder establezcan dicotomías jerárquicas que relegan a la traducción a una situación de inferioridad discursiva respecto a la paratraducción. De este modo, el enfrentamiento ideológico se produciría en desigualdad de condiciones, pues aunque generalmente se considere que las traductor/es son los operadores principales del proceso de traducción (tanto porque con su firma se responsabilizan públicamente de la traducción, como porque la legislación estipula que las traducciones son objeto de propiedad intelectual),<sup>1</sup> con frecuencia su capacidad de elección está supeditada a las decisiones funcionales que tomen esos otros agentes mediadores con más poder para intervenir en el proceso llamados paratraductores/as, siguiendo la máxima de que el cliente (es decir, la editorial) tiene la razón. Ahora bien, traducción y paratraducción no deberían concebirse como dos actividades antitéticas y dicotómicas cuya calidad se defina por oposición (traducir es realizar una buena traducción mientras que paratraducir consiste en un mal trabajo, o viceversa), sino como dos actos discursivos negociables e interdependientes unidos por una relación compleja. Dada esta complejidad cualquier estudio riguroso debe examinar también otras variantes que intervienen en la relación. Entre éstas, destaca el peso que en la relación de poder pueda tener el hecho de que sea un/a u otra/o agente quien se adhiera a la ideología dominante. Así, podría producirse un conflicto por seguir el traductor/a la ideología dominante y el paratraductor/a una ideología específica no dominante porque el libro traducido estuviese destinado a un público minoritario que simpatice con esa misma ideología. En ese caso habría que ver cuál de los dos agentes logra imponer su criterio, teniendo en cuenta que el paratraductor/a está en una posición más poderosa pero que es el traductor/a quien profesa la ideología dominante, que coincide con la ideología de la traducción. Al contrario, podría producirse un conflicto por seguir el traductor/a una ideología no dominante y ser el paratraductor/a quien se adhiera a la ideología dominante de la comunidad receptora, tratando de asegurar que el libro tenga una buena acogida y una difusión masiva. (Y de hecho, aunque resulte arriesgado lanzar hipótesis sobre qué agente mediador adoptará qué ideología y con qué probabilidad, en principio la importancia de los criterios económicos podría colocar a la paratraducción en una posición más proclive al discurso hegemónico que incluso la propia posición de la traducción). En este caso habría que observar también qué criterio prevalece, teniendo en cuenta que es el paratraductor/a quien, además de estar en una posición funcional de más peso, suscribe la ideología dominante.

De cualquier forma, resulta complicado evaluar el grado de intervención de traductor/a y paratraductor/a sobre los paratextos y todavía más sobre las posibles

1. Véase el artículo 11 de la Ley de Propiedad Intelectual.

modificaciones ideológicas de la reescritura traductiva, ya que de esto último apenas se encuentran rastros perceptibles. Por ello, resulta de máximo interés examinar minuciosamente las escasas ocasiones en que el enfrentamiento ideológico entre paratraductor/a y traductor/a se manifiesta de forma explícita para poder profundizar en las particularidades de la relación de poder que se genera entre ambas/os agentes. Una de estas ocasiones constituye mi caso de estudio, en el que analizo el comportamiento de la traductora María Reimóndez en la primera reescritura al gallego (inérita)<sup>2</sup> de la novela de Mark Haddon *The Curious Incident of the Dog in the Night-Time*, para examinar después el comportamiento del paratraductor Moisés R. Barcia<sup>3</sup> en tanto que editor y traductor de la versión finalmente publicada en gallego de *O curioso incidente do can á media noite*. En este estudio presto especial atención a la diferente e irreconciliable lectura ideológica del género, motivo principal de la disputa.

### El comportamiento traductivo respecto al género

Una de las mayores contribuciones de los feminismos ha sido aplicar un enfoque de género a todos los ámbitos de la sociedad, incluida la traducción, examinando cómo su construcción discursiva representa a cada uno de los géneros. Partiendo de que las diferencias de género en el lenguaje ejercen un rol imaginario muy poderoso, el género lingüístico adquiere un significado político e ideológico que lo convierte en fundamental para la traducción, reivindicando la superación de actitudes tradicionales que no tenían en cuenta el género lingüístico como un elemento significativo a la hora de traducir, al considerarlo una categoría gramatical sin sentido específico.

Dadas las diferencias en los sistemas de asignación de género en las lenguas, considerar el género en traducción plantea problemas que hasta entonces no habían surgido. El problema más habitual al traducir desde una lengua con género natural como el inglés (en la que existen muchos neutros) hacia una lengua con género gramatical como el gallego (con numerosos sufijos de género) consiste en decidir, cuando el referente son personas pero no hay indicación expresa de su sexo, si el neutro en inglés está haciendo referencia a una mujer, a un hombre o a ambos (*writers* podría ser *escritores*, *escritoras* o *ambos*). Además, también pueden aflorar dilemas al traducir un masculino que por el contexto pueda tener valor genérico (*craftsmen* en un contexto general podría referirse a un grupo de mujeres y hombres), y de ser así, surge el debate ético de decidir si en la lengua meta se dis-

2. Quiero mostrar mi agradecimiento a la traductora por permitirme acceder a su versión del texto, depositada en el registro de la propiedad intelectual.
3. Inicialmente la traductora realizó la traducción del libro para Edicions Xerais, que finalmente no pudo hacerse con los derechos de traducción al gallego del libro al haber sido éstos comprados por Rinoceronte Editora. Procurando la mejor salida a la situación, Xerais medió entre Rinoceronte y la traductora para que llegasen a un acuerdo y se publicase esta traducción. Xerais envió la traducción de Reimóndez por correo electrónico a Rinoceronte, y más tarde esta editorial contactó con ella para formalizar el contrato de traducción. (Comunicación personal de Manuel Bragado, director de Xerais).

pone de opciones menos excluyentes.<sup>4</sup> En ambos casos, resolver estos problemas suele acarrear ganancias o pérdidas en el texto meta, al exigir incorporar o prescindir de un matiz informativo extra correspondiente al sexo del referente.

Como ya he mencionado, pese a existir diferentes lecturas posibles a partir de un texto, la ideología dominante impera, llevando a las traductoras/es a adoptar el «Male-As-Norm Principle» (Braun 1997: 3) por el que, de existir desconocimiento del sexo del sujeto al que hace referencia un nombre sin marcas de género, se opta por el masculino a menos que existan estereotipos en sentido opuesto. Desde los feminismos se identifica a la ideología dominante con la patriarcal, y ésta puede provenir de una adhesión consciente o inconsciente (ya que al ser la dominante es la que subyace en aquellos casos en los que se proclama una traducción neutra y objetiva). Tal es el nivel de inconsciente, que el «MAN Principle» puede incluso crear frases inconcebibles, como demuestra Baxter en su estudio empírico en el que 26 de 44 traductoras/es tradujeron *two patients* como *dous pacientes* en la traducción al gallego de la frase «[...] the accusation of negligence brought by two patients earlier this year against their gynaecologists» (Baxter 2005).

Sin embargo, y pese a esta tendencia, también es posible una lectura de género no dominante (es decir, feminista). Se trata de una mediación ideológica de igual calibre (pero no mayor) que la tendencia dominante, aunque por lo general sólo a esta lectura feminista se le acusa de ser ideológica. En algunos casos, esta lectura no dominante es la única que permite dotar de sentido o mantener la coherencia en la línea argumental de algunos textos. Por ejemplo, Martín Ruano (2006: 213-214) explica cómo abordó la traducción de un relato en el que el autor sacaba partido del carácter neutro de los sustantivos ingleses para crear un golpe de efecto: una mujer abandona a su marido y llega a casa acompañada de «a new friend. A new lover», cuya identidad no conocemos hasta unas líneas después. La opción consciente de la traductora («vino a casa con nueva compañía. He traído a mi amante»), permite no desvelar antes de tiempo que su amante era Grace, una mujer.

Además, si partimos de que los fenómenos lingüísticos no sólo reflejan la realidad, sino que también contribuyen a su construcción y por consiguiente toda traducción, en tanto que acto discursivo, contribuye a la formación de identidades y subjetividades (Sánchez 2007), una lectura no patriarcal del género tiene relevancia en cualquier otro caso, incluso cuando se refiere a personajes secundarios irrelevantes para la trama. En este supuesto se sitúan las opciones de lectura y reescritura conscientemente no patriarcal del género de la traductora Reimóndez en su versión de *O curioso incidente*, al identificar como problemas de traducción el carácter inclusivo de los epicenos en inglés y la posible significación genérica de algún masculino del original. El abanico de recursos para solucionar estos problemas que la lingüística feminista aporta a los estudios de traducción es variado: neutralizar o generalizar (buscar en gallego palabras sin marcas de género), especificar (indicar ambos géneros mediante una duplicación explícita, el uso de barras, etc.), incluir N. de la T. explicando las diferencias en los sistemas de género del inglés y

4. Estas opciones inclusivas en cuanto al género irían en consonancia con textos legislativos como la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

gallego, escribir un prólogo manifestando su posicionamiento, o evaluar conscientemente y críticamente la información de género en el término en inglés y optar por un género en gallego, entre otros. La traductora decidió no recurrir sistemáticamente a una de estas opciones, sino que aplicando una «ethics of location» (Venuti 1998) evaluó cada contexto, los cotextos de la lengua meta, las características del libro, las particularidades de los idiomas, y fue tomando decisiones específicas sobre la traducción.

En concreto, la traductora optó por neutros en la traducción de la nota de agradecimientos, en la que *publishers* (Haddon 2003: 7) se convirtió en *a editora* (en gallego sustantivo abstracto que hace referencia a la editorial); o en la traducción de *the police* en contextos genéricos, como *the police arrived* (ibíd.: 7) que pasó a ser *chegou a policía*. Sin embargo, cuando el original especificaba el sexo del/a agente de policía, la versión en gallego también lo conservó y *there was a police-woman and a policeman* (ibíd.: 7) se convirtió en *eran unha muller policía e un home policía*.

En otras ocasiones, el contexto llevó a la traductora a entender como genéricos algunos masculinos del original. Solventó el debate ético y estableció correspondencias recurriendo a opciones neutras (menos excluyentes) de la lengua meta. Así, los *men* (ibíd.: 266) que cortaron unos árboles tras una tormenta son *xente*; y la mirilla de la celda de la comisaría que sirve para que los *policemen could look in* (ibíd.: 17), pasó a *para que a policía puidese botar un ollo*. Pero al contrario, la alusión a masculinos con menos probabilidad de ser genéricos, como un amigo muerto de miedo y *the other two were broken men* (ibíd.: 88), se conservó en gallego en masculino como *e os outros dous quedaron tocados o resto das súas vidas*.

Finalmente, hay otras ocasiones en las que el gallego no cuenta con neutros, por lo que la traductora optó por desambiguar el género inclusivo del inglés y escoger un género determinado. Así, el/la *windsurfer* (ibíd.: 37) del dibujo de una camiseta pasó a ser *surfeira*; las/los *nurses* (ibíd.: 230) se convirtieron en *enfermeiras*; el/la *teacher from school* (ibíd.: 196) fue *unha mestra da escola*; y el/la *dentist* a cuya consulta acudió la madre del niño resultó ser *a dentista* (ibíd.: 140). Pero al desambiguar el/la *bloody liar* (ibíd.: 230) a quien gritaba un hombre borracho optó por *mal-dito mentireiro*; el/la *sergeant behind the desk* (ibíd.: 16) de la comisaría se convirtió en *o sarxento*; la comunidad de *Eskimos* (ibíd.: 36) se presentó como *os esquimós*; la expresión *other people's business* (ibíd.: 38) pasó a *os asuntos dos demais*; la referencia del protagonista a *some of the children at school are horrible to animals* (ibíd.: 126) se convirtió en *algúns nenos do colexio son malísimos cos animais*; la expresión *eventually scientists will discover* (ibíd.: 125) se consideró en masculino como *os científicos*; y las frases generalizables *it can mean that you are relaxed, or that you are bored* (ibíd.: 19) quedaron en gallego *pode querer dicir que estás relaxado, ou aburrido*. En conclusión, las estrategias de la traductora son irreprochables a la luz de los actuales discursos teóricos, y resultan perfectamente acordes con una ética de la traducción basada en una lectura consciente previa a la toma de una decisión responsable con la que establecer correspondencias no jerárquicas entre original y traducción.

A modo de inciso, este comportamiento dista de la actitud esencialista de la que en la actualidad suele acusarse (Arrojo 1995) a las estrategias de las traductoras feministas canadienses, quienes concebían la traducción, en palabras de Lotbinière-Harwood, como «a political activity aimed at making language speak for women» (ápid von Flotow 1997: 29). En este caso la traductora no tiene como objetivo hacer siempre visibles a las mujeres, ni cambiar de sexo a los personajes dándoles un protagonismo diferente al del original. Al contrario, el comportamiento traductivo en este caso aborda la representación discursiva de mujeres y hombres en el texto original de forma puntual, contextualizada y teniendo en cuenta la interacción del género con otras variables, en lo que podría concebirse como un nuevo marco metodológico que se demanda desde hace tiempo (cf. Massardier-Kenney 1997), y para el que propongo la noción de traducción feminista de la tercera ola (Castro Vázquez, en preparación) en consonancia con la «third wave feminist linguistics» que presenta Mills (2003).

### **El comportamiento paratraductivo respecto al género**

En sentido estricto el paratraductor/a es responsable de decidir la traducción de los elementos paratextuales. En sentido amplio, que sea decididor/a de la presentación final del libro en la sociedad de llegada, engloba también la posible revisión que realice, o encargue realizar, del texto traducido. Este es el aspecto que centrará mi análisis, con atención a la interpretación paratraductiva del género.

En este caso el paratraductor/editor aseguró en el portal de noticias *Vieiros* que ya había advertido a la traductora en el momento de firmar el contrato de que «a traducción sería sometida a un nivel de intervención alto» (Pérez 2008). Esto, en principio, no impide que la revisión se limite a lo que comúnmente se entiende (por problemático que resulte) como corrección de errores o a sugerir diferentes opciones estéticas que no afecten a la interpretación de la traductora. Sin embargo, de acuerdo con las informaciones que tanto traductora como paratraductor hicieron públicas en sendos comunicados de prensa difundidos a través de diferentes medios de comunicación gallegos, españoles y británicos, en el caso de *O curioso incidente* el comportamiento paratraductivo consistió en una revisión y neutralización de la lectura de género no dominante de la traductora y de las consiguientes decisiones de traducción que había adoptado, originándose así un conflicto ideológico. Las relaciones de poder que operaron en esta pugna ideológica tuvieron como consecuencia la rescisión del contrato a la traductora y la publicación, meses después, de una nueva traducción realizada por el mismo editor que se convierte, de esta forma, en (para)traductor.

La clave para determinar si la adscripción a la ideología patriarcal del (para)traductor es consciente o inconsciente se halla en sus declaraciones recogidas en *El País*, donde afirma que «en el proceso de corrección nos dimos cuenta de que [la traductora] estaba manipulando el original» (Salgado 2008) y en *Galiza Nación*, donde manifiesta que la «traducción finalmente publicada d' *O curioso incidente do can á media noite* fíxose ex novo [...] libre dos ideoloxemas que subrepticamente intentou coar Reimóndez». Se desvela pues que el (para)traductor

considera que sí es posible realizar una traducción sin ideología y sin manipulación, contradiciendo la máxima de que «all translation implies a degree of manipulation of the source text for a certain purpose» (Hermans 1985: 11), pudiendo ser fiel al original y a la intención autorial. Precisamente a esta intención autorial recurre el (para)traductor, como publica *GzNacion*: «crendo que o autor é o responsable último da súa obra, contactamos coa axente de Haddon para que se manifestase ao respecto, cousa que fixo». La respuesta, en *El País*, es que «finalmente nos pusimos en contacto con el autor, que nos ha dado la razón» (Salgado 2008), lo que se transmitió en la prensa británica como «a Spanish translator has been sacked for allegedly refusing to stick to the genders chosen by the author» (Govan 2008). Hubiese contactado directamente con el autor o con su agente, resulta llamativo que con este acto se recurra a una jerarquía (original/traducción) que las aproximaciones teóricas a la traducción llevan años considerando improductiva. No cabe duda de que consultar a una autoría sobre su texto es una opción de la que disponen las traductoras/es, pero concebirlo como obligación o arbitraje en caso de duda suscita un sinnúmero de inconvenientes. En primer lugar, surgen restricciones por razones prácticas, ya que la lista de palabras neutras a las que estas autorías deberían atribuir sexo sería interminable y, por otra parte, no tendrían por qué conocer todas las lenguas hacia las que se traduce su obra. Pero en segundo lugar, ¿habría que preguntar a la autoría por su intención en el momento de escribir el original? Cabe recordar que, según la Teoría de la Relevancia, el hecho de categorizar la realidad a través de una lengua (en este caso el inglés) que no explicita tantas marcas de sexo/género en sus referentes, probablemente no obligue a pensar sobre el sexo (irrelevante) de unos personajes secundarios en el momento de escribir. Entonces, al contrario, ¿habría que preguntar a la autoría por su intención en el momento actual, después de estar expuesta a otros intertextos? En este aspecto hay que tener presente que:

si la mateixa autoria traduís el text originari just després de la seva creació tampoc no podria reproduir unes descripcions significatives totalment fidels al seu primer original, tenint en compte la indefinida producció d'intertextos que sorgeixen a partir de tota materialització textual. (Godayol 2007: 5)

Al haberse publicado una nueva traducción realizada por el mismo (para)traductor, este caso de estudio nos brinda la posibilidad de analizar todas las opciones de traducción adoptadas por el (para)traductor y compararlas con las que había tomado la traductora en su versión inicial de *O curioso incidente*. Esta comparación demuestra una masculinización de las opciones neutras que mantenían ambigüedad en el original, de forma que en la nota de agradecimientos el neutro *a editora* se convirtió en *os editores* (Haddon 2008: 9). Aunque conserva las marcas de género del original para *unha muller policía e un home policía*, prefiere referirse simplemente a *unha policía e un policía* (ibíd.: 18), solapando el uso de *a policía* como institución o cuerpo de seguridad, y *a policía* como mujer que desempeña ese trabajo.

Asimismo, su (para)traducción revierte la lectura de género de la traductora, de forma que la opción inicial de ésta de usar el genérico *a policía* al referirse a que en general, hombres y mujeres, pudiesen observar por una mirilla (*policemen*

en inglés) se presenta en la traducción publicada como *os policías* (ibíd.: 28); y *a xente* para quienes cortaban unos árboles tras una tormenta (*men* en inglés) se presenta como *uns homes* (ibíd.: 278). En sentido opuesto, *os asuntos dos demais* propuesto en masculino por la traductora (*other people's business*) se convierte en *os asuntos doutras persoas* (ibíd.: 50). En todos estos casos, ambas lecturas ideológicas son posibles y válidas para solucionar los dilemas que plantea la traducción del género, pero lo que está a debate es la relación de poder que opera para establecer qué criterio debe prevalecer (traductora o paratraductor, dependiendo también de que sea el dominante o el no dominante) en caso de discordancias sobre la interpretación de significados inestables y provisionales.

De todas formas, la relación de poder es más evidente en la revisión (para)traductora de otras opciones propuestas por la traductora: la *surfeira* (*windsurfer* en inglés) es ahora *un windsurfista* (ibíd.: 49); la *mestra da escola* (*teacher from school*) se convierte en un *profesor do colexio* (ibíd.: 209); la dentista (*dentist*) a la que acude la madre del niño es en realidad *un dentista* (ibíd.: 153); y en sentido opuesto, el *maldito mentireiro* (*bloody liar*) resulta ser una *condenada mentireira* (ibíd.: 242). La revisión (para)traductora no encontró motivos de discordia en la traducción del género de otras propuestas que, quizás para no caer en actitudes esencialistas, ya inicialmente resultaban más próximas a las expectativas dominantes. Así, *nurses* sigue siendo *enfermeiras* (ibíd.: 242), *sergeant* se mantiene como *o sarxento* (ibíd.: 27); *Eskimos* se muestra invariable como *os esquimós* (ibíd.: 48); frases generales como *you are relaxed* se conservan como *estás relaxado* (ibíd.: 30); los *children* del colegio siguen siendo *algúns nenos* (ibíd.: 140); y la comunidad científica se mantiene en masculino como la había propuesto la traductora con *os científicos* (ibíd.: 140). En todos estos casos se adopta el «Male-As-Norm Principle» antes mencionado, por el que de desconocerse el sexo del/a referente se elige el masculino a no ser que existan estereotipos en sentido contrario (caso de *enfermeiras* y *mentireiras*). Midiendo por el mismo rasero la actitud de la traductora y del (para)traductor en cuanto a su lectura del género, puede concluirse que la traductora sí aplicó una «ethics of location» valorando en cada contexto la pertinencia del género femenino y masculino, mientras que el (para)traductor optó por una ideología patriarcal en la que tradujo sistemáticamente (casi) todos los neutros por masculinos. Sin embargo, esto contradice la opinión explícita del (para)traductor publicada en *El País*: «[La traductora] “traducía sistemáticamente los neutros ingleses por femeninos”. Barcia añade que el trabajo de Reimóndez “convertía masculinos en femeninos o en neutros”» (Salgado 2008) lo que se trasladó a la prensa británica a través del *Daily Telegraph* como «a row has broken out over the translation of a best-selling novel by the British author Mark Haddon after a «feminist» attempted to make some of the characters female» (Govan 2008).

El (para)traductor también acusa a la traductora de que su feminismo la lleva a elegir «to make the narrator's pet rat a female, even though its name was Toby» (Govan 2008), aunque en realidad los feminismos nunca se hayan pronunciado sobre el sexismo en nombres de animales ya que nuestro lenguaje no es un organizador cognitivo de sus acciones (es decir, no está relacionado con una supuesta discriminación social de los animales por razón de sexo). En cualquier caso, mientras

que en inglés los nombres de animales no suelen tener marcas de género y si se quiere especificar el sexo hay que marcarlo (*male cat, female cat*), en gallego la mayoría de nombres de animales son epicenos, es decir, tienen un género gramatical con el que representan a ambos sexos. En este caso, la versión de la traductora de *then I heard Toby waking up, because he is nocturnal* (Haddon 2003: 150) como *logo oín que espertaba Toby, porque é nocturna* responde a la corrección normativa que establece la concordancia en razón del género gramatical. Un caso semejante aconteció en una traducción al español del cuento de la hormiga y la cigarra. Al personaje de la hormiga se le atribuye sexo masculino en la versión original inglesa (como a la rata Toby), y en la traducción al español se respeta su sexo pero también las normas gramaticales: «La hormiga [...] trabajó frenéticamente día tras día [...]. A mediados de septiembre su esposa la abandonó y se llevó consigo a las pupas, pero ella apenas lo advirtió» (ápuđ Martín Ruano 2006: 217). Puede que la traducción impacte a la audiencia, pero su corrección lingüística es absoluta.

En resumen, traducir es un acto de poder. Este caso ejemplifica cómo además de la tradicional jerarquía impuesta por el autor (que parece revivir para invalidar la lectura y reescritura del género de la traductora), ésta se encuentra también sometida a una nueva jerarquía impuesta por el (para)traductor. Sabiendo que su firma la responsabiliza ante la opinión pública de las opciones de traducción, llegado a este punto la traductora «explicou ao editor que non ía aceptar esa versión porque este impuxo o seu criterio» según publica *GzNación*. En su comunicado de prensa, la traductora manifiesta:

Recordeille que ía ser o meu nome o que constase na tradución [...]. Finalmente pedinlle que retirase o meu nome das partes visibles do libro e o deixase só no copy-right como único acto de protesta ante o seu atropelo primando novamente a publicación do libro. (Reimóndez 2008)

El paratraductor, en su papel de editor, no aceptó esta propuesta porque «alteraba as características da colección e contraviña o especificado no contrato», según publicó *GzNación*, y rescindiendo el contrato realizó él mismo, en su papel de traductor, una nueva versión de la obra.

### Conclusiones: viejos y nuevos debates en traducción

Partiendo de que «el papel de la teoría es ayudar a reflexionar sobre cómo mejorar la práctica» (Vidal Claramonte 1998: 120) y a comprender los límites y libertades que conlleva su práctica, en este artículo pongo de manifiesto la necesidad de superar el divorcio aún existente entre los debates teóricos sobre traducción en boga desde los años 70 y algunas actitudes profesionales sobre la práctica de la traducción que todavía basan su actividad en conceptos ampliamente debatidos y rebatidos como fidelidad, equivalencia, jerarquía al autor, objetividad o neutralidad. De hecho, desde una perspectiva de género, la práctica de la traducción debe tener muy presente que detrás de esas supuestas traducciones neutras se esconde siempre la ideología patriarcal, en su cualidad de dominante y hegemónica.

Además de esto, es preciso dejar de concebir la traducción literaria como una operación autónoma e independiente para mostrarla íntimamente ligada a la paratraducción mediante una relación de poder. En este sentido, los debates teóricos actuales sobre traducción se enriquecerían de forma evidente incorporando a su ámbito de estudio la paratraducción, «un espacio de análisis que permite estudiar a adaptación ideológica que sofre calquera ben cultural que queira incorporarse ao acervo dunha cultura» (Garrido Vilarino 2005: 31) y que por lo general ha sido mayoritariamente desatendida. Aún reconociendo las dificultades de atribuir con precisión las responsabilidades de traductor/a o paratraductor/a, resulta fundamental tener en cuenta que éstas/os últimos desempeñan un papel crucial en el proceso de transmisión del producto cultural e ideológico libro de una sociedad a otra, tanto si es para adaptarlo a una determinada lectura incluso contraria a la del traductor/a, como para *mejorar* ostensiblemente su calidad y/o recepción literaria. En cualquier caso, la (supuesta) muerte del autor/a ha dado paso al nacimiento del paratraductor/a.

## Bibliografía

- ALTHUSSER, Louis (1975). «Ideología y Aparatos Ideológicos de Estado». [Trad. Albert Roises Qui]. *Escritos*. Barcelona: Laia, p. 107-172.
- ARROJO, Rosemary (1995). «Feminist, “Orgasmic” Theories of Translation and Their Contradictions». *Tradterm* 2: 67-75.
- (1997). «Asymmetrical Relations of Power and the Ethics of Translation». *TextConText* 11: 5-24.
- BASSNETT, Susan (1992). «Writing in No Man’s Land: Question of Gender and Translation». *Illa do Desterro, Studies in Translation* 28: 63-73.
- BAXTER, Neal (2005). «On the need for non-sexist language in translation». *Language, Society and Culture. The International Journal of Language, Society and Culture*, 15. En: <<http://www.educ.utas.edu.au/users/tle/JOURNAL/ARTICLES/2005/15-1.htm>> [Consulta: 30/06/2008]
- BRAUN, Friederike (1997) «Making Men out of People: the MAN principle in translating genderless forms». Kotthoff, Helga; Wodak, Ruth (eds.), *Communicating Gender in Context*. Amsterdam: John Benjamins: 3-30.
- CARBONELL, Ovidi (1999). *Traducción y cultura. De la ideología al texto*. Salamanca, Colegio de España.
- CASTRO VÁZQUEZ, Olga (en preparación). «Xénero, linguaxe, tradución. Cara a unha teoría da tradución non sexista». Tesis doctoral en preparación. Departamento de Traducción. Universidade de Vigo.
- CRONIN, Michael (2000). «Ideology and Translation». En: CLASSE, Olive (ed.), *Encyclopedia of Literary Translation into English. Vol I*. Londres: Fitzroy Dearborn, p. 694-696.
- GARRIDO VILARIÑO, Xoán Manuel (2005). «Texto e paratexto. Tradución e Paratradución». *Viceversa* 9-10: 31-39.
- GENETTE, Gérard (1987). *Seuils*. París: Seuil.
- GODAYOL, Pilar (2007). «Subjecte i subversió: la traducció feminista canadenca». *Dolentiana*, 1.
- HADDON, Mark (2003). *The Curious Incident of the Dog in the Night-Time*. Londres: Jonathan Cape.

- (2008). *O curioso incidente do can á media noite*. [Trad. Moisés Barcia]. Cangas: Rinoceronte Editora.
- HATIM, Basil (2001). *Teaching and Researching Translation*. Londres: Longman.
- HERMANS, Theo (1985). *The Manipulation of Literature. Essays in Translation Studies*. Londres: Croom Helm.
- (1993). «On Modelling Translation: Models, Norms and the Field of Translation». *Livius 4*: 69-88.
- LEFEVERE, André (1992). *Translation, Rewriting and the Manipulation of the Literary Frame*. Londres y Nueva York: Routledge.
- MARTÍN RUANO, Rosario (2006). «Gramática, ideología y traducción: problemas de la transferencia asociados al género gramatical». En: DE KOCK, Josse; ELENA, Pilar (eds.), *Gramática y traducción*. Salamanca: Universidad de Salamanca, p. 205-238.
- MASSARDIER-KENNEY, Françoise (1997). «Towards a Redefinition of Feminist Translation Practice». *The Translator 3*(1): 55-69.
- MILLS, Sara (2003). «Third Wave Linguistic Feminism and the Analysis of Sexism». *Discourse Analysis Online 2:1*. En: <<http://extra.shu.ac.uk/daol/articles/open/2003/001/mills2003001-paper.html>> [Consulta: 30/06/2008]
- SÁNCHEZ, Dolores (2007). «The Truth about Sexual Difference. Scientific Discourse and Cultural Transfer». *The Translator 13*(2): 171-194.
- TOURY, Gideon (1980). *In Search of a Theory of Translation*. Tel Aviv: Tel Aviv University.
- VENUTI, Lawrence (1998). *The Scandals of Translation. Towards an Ethics of Difference*. Londres y Nueva York: Routledge.
- VIDAL CLARAMONTE, Carmen África (1998). *El futuro de la traducción: últimas teorías, nuevas aplicaciones*. Valencia: Alfons Magnànim.
- VON FLOTOW, Louise (1997). *Translation and Gender. Translation in the Era of Feminism*. Manchester: St. Jerome.
- YUSTE FRÍAS, José (2005) «Desconstrucción, traducción y paratraducción en la era digital». En: YUSTE FRÍAS, José; ÁLVAREZ LUGRÍS, Alberto (eds.), *Estudios sobre traducción: teoría, didáctica, profesión*. Vigo: Universidade de Vigo, p. 59-82.

## Referencias electrónicas

- GZNACIÓN/REDACCIÓN (2008). «Enfrontamento entre a editorial Rinoceronte e unha tradutora». *Gznación.com*, 29/03/2008. Disponible en: <<http://www.gznacion.com/web/notic.php?ide=7594>> [Consulta: 30/06/2008]
- GOVAN, Fiona (2008). «Curious case of the sex changes». *Daily Telegraph*, 07/04/2008. Versión electrónica: <<http://www.telegraph.co.uk/news/worldnews/1584020/Curious-case-of-the-sex-changes.html>> [Consulta: 30/06/2008]
- PÉREZ, Marcos. S. (2008). «Que pasou con esta tradución? Polémica entre María Reimóndez e Rinoceronte». *Vieiros*, 03/04/2008. Disponible en: <<http://www.vieiros.com/nova/65607/que-pasou-con-esta-traducion>> [Consulta: 30/06/2008]
- REIMÓNDEZ, María (2008). «Comunicado de María Reimóndez referido á tradución *O curioso incidente do can á media noite* de Editorial Rinoceronte». Disponible en el blog de la *Asociación de Escritores en Lingua Galega*: <<http://www.aelg.org/GetNewnessById.do?id=60>> [Última consulta: 30/06/2008]
- SALGADO, Daniel (2008). «María Reimóndez acusa a una editorial de traducción sexista». *El País*, 02/04/2008. Versión electrónica: <[http://www.elpais.com/articulo/Galicia/Maria/Reimondez/acusa/editorial/traducion/sexista/elpepuespgal/20080402elpgal\\_18/Tes](http://www.elpais.com/articulo/Galicia/Maria/Reimondez/acusa/editorial/traducion/sexista/elpepuespgal/20080402elpgal_18/Tes)> [Consulta: 30/06/2008]